

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE JULIO DE 2016

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a 26 de julio de 2016, se reúnen bajo la presidencia del Sr Alcalde Presidente, D. JOSÉ JOVER SANZ, los concejales que a continuación se relacionan, para celebrar una sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, para la que han sido citados en tiempo y forma.

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO (portavoz). Primer teniente de alcalde. Concejales delegado de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana.

D^a MARÍA ÁNGELES MÉNDEZ DÍAZ. Concejala delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, Servicios Sociales, Mayores, Mujer y Entidades Urbanísticas.

D^a MARÍA MARTÍN REVUELTA. Concejala delegada de Medioambiente y Mobiliario Urbano, Nuevas Tecnologías, Movilidad y Transportes y Medios de Comunicación.

D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Tercer teniente de alcalde. Concejales delegado de Seguridad y Protección Civil, Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Servicios Generales.

D^a NURIA MERINO YUSTA. Concejala delegada de Juventud y Deportes, Educación, Menor y Familia, Empleo y Desarrollo Empresarial.

GRUPO MUNICIPAL VOX

D^a MARÍA RUÍZ SOLÁS (portavoz).

D^a JULIA LAFUENTE PÉREZ-LUCAS

D. ERNESTO SERIGÓS SUSINI

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. MIGUEL ÁNGEL SAINZ SÁNCHEZ

D. ENRIQUE TOLEDANO DE CASTRO (portavoz)

D. SANTIAGO TEJADO SÁNCHEZ

GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. GUMERSINDO RUÍZ ROSALES (portavoz).

D^a ANA RAMÍREZ IZQUIERDO

D. MANUEL JIMÉNEZ JAÉN

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL (portavoz).

D^a MARÍA MERCEDES CASTAÑEDA ABAD.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS LA COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES

D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ (portavoz).

D^a ISABEL MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO.



SECRETARIO GENERAL: D. MANUEL PAZ TABOADA.

INTERVENTORA: D^a RUTH PORTA CANTONI.

No asiste a la sesión el concejal del grupo municipal del PP D. Agustín Reguera Barba.

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de veinte (20).

Tras comprobar que concurre el quorum que establece el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre para la válida celebración de la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **10:00 horas**, y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada por Resolución de la Alcaldía 2727/2016, de 21 de julio, y que son los siguientes:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2016.
- 2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2016.
- 3.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2016.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

- 4.- Aprobación del nombramiento de D. José María Pardo Serrano como cronista oficial de Villaviciosa de Odón.
- 5.- Aprobación del nombramiento de D. Juan José Borrego Borrego como cronista oficial de Villaviciosa de Odón.
- 6.- Aprobación de la creación del Consejo Escolar Municipal y aprobación inicial de su Reglamento.
- 7.- Aprobación de la modificación del contrato administrativo para la construcción y concesión de la explotación del servicio público de instalaciones deportivas acuáticas.
- 8.- Aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el sector UZ-1-2 y 3, "Monte de la Villa", promovido por la Junta de Compensación "Monte de la Villa".
- 9.- Aprobación definitiva del Organigrama del Ayuntamiento.
- 10.- Aprobación de la propuesta relativa a la elaboración de plan dinamizador de espacios verdes municipales, presentada por el grupo municipal IU.
- 11.-Aprobación de la propuesta relativa a la creación de una "Escuela de Cuidadores" en apoyo a familiares de personas dependientes, presentada por el grupo municipal IU.
- 12.- Aprobación de propuesta relativa al cumplimiento de obligaciones legales y contractuales de la empresa FCC, según propuesta presentada por el grupo municipal PSOE.
- 13.-Aprobación de la propuesta relativa a la realización de costes para la rehabilitación o demolición y construcción del inmueble sito en la calle Abrevadero,



9, presentada por el grupo municipal SE PUEDE.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

14.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

15.-Ruegos y Preguntas.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 2016.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), correspondientes a los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2), UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el acta, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2016.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), correspondientes a los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2), UPyD (1).



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el acta, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

3.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2016.

Abierto este punto del orden del día el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes desea hacer alguna observación al acta que fue entregada con la convocatoria de la sesión, en los términos establecidos por los artículos 46 del ROM y 80 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VOTACIÓN

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), correspondientes a los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2), UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el acta, disponiendo su transcripción al Libro de Actas de la Corporación.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

Antes de dar paso al siguiente punto del orden del día, el Sr. Alcalde anuncia que los puntos 4 y 5 se debatirán en conjunto y se votarán por separado.

4.- Aprobación del nombramiento de D. José María Pardo Serrano como cronista oficial de Villaviciosa de Odón.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 21 de julio de 2016.

El Sr. Navarro Calero expone la propuesta señalando que ambos galardonados contraen méritos para la distinción que se les otorga, y hace un resumen de los méritos de ambos.

DEBATE

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sra. Martínez García

Se muestra de acuerdo con el nombramiento del Sr. Pardo Serrano, por lo que el voto de su grupo será favorable a la propuesta. En el caso del Sr. Borrego Borrego, en cambio, no ve razón para que sea cronista, aunque tampoco ve motivos para que no lo sea, por lo que su grupo se abstendrá,

b)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Ruiz Rosales

Comienza señalando que entiende que en estos asuntos el debate es necesario para dar relevancia a las distinciones: opina que el Sr. Pardo Serrano es un profundo conocedor de Villaviciosa de Odón y por ello su grupo votará a favor de su nombramiento como cronista. En el caso del Sr. Borrego Borrego, opina que es menos conocido y por ello, aunque no pone en duda sus méritos, su grupo se abstendrá en la votación.

c)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Sáinz Sánchez

Señala que conoce tanto al Sr. Pardo Serrano como al Sr. Borrego Borrego y está de acuerdo en que se les otorgue esa distinción.

d)- Grupo municipal VOX: Sra. Ruiz Solás

Comienza mostrando su sorpresa porque esta propuesta no haya sido debatida en el consejo sectorial de Cultura y señala que no alberga dudas sobre los méritos del Sr. Pardo Serrano para ser cronista, pero que en el caso del Sr. Borrego Borrego su grupo muestra su extrañeza, ya que considera que se trata de una decisión personal y por motivos personales, lo que hace que la concesión del galardón se asemeje a un "club de amiguetes" y por ello, aunque no tiene nada en contra de la persona, su grupo se abstendrá en la votación por las formas que se han seguido para la propuesta.

El Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que desconoce a qué se refiere la portavoz del grupo VOX con esa referencia a las amistades ya que él no tiene amistad con ninguna de las personas propuestas.

e)- Grupo municipal PP: Sr. Navarro Calero

Ratifica las dos propuestas de nombramiento de cronistas porque ambos tienen



méritos para recibir esa distinción, y considera desafortunada la imagen que ha querido transmitir la portavoz del grupo municipal VOX.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación sobre el nombramiento de D. José María Pardo Serrano como cronista oficial de Villaviciosa de Odón, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20), correspondientes a los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2), UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución nº 2108/2016 de Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de junio de 2016 se procedió a incoar expediente para el nombramiento de Cronista Oficial de Villaviciosa de Odón a D. José María Pardo Serrano; así como al nombramiento de Juez Instructor a D. José Joaquín Navarro Calero, Concejal Delegado del Área de Cultura, para que practicara cuantas diligencias fuesen necesarias a tal fin.

Visto el informe de la Jefa de Archivo de fecha 22 de junio de 2016, el dossier justificativo y el informe propuesta del Juez Instructor de 8 de julio de 2016 en los que se hace constar los méritos que concurren para la concesión de tal honor y el informe del Secretario General de fecha 14 de julio de 2016 donde se refleja que el expediente cumple con el procedimiento y la normativa aplicable.

En virtud del contenido de los documentos que obran en el expediente y de conformidad con los artículos 190 y 191 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ordenanza de



Títulos Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (BOCM de 7 julio de 2016) , el Reglamento Orgánico Municipal de Villaviciosa de Odón y el Art. 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local ; procede que por el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se adopte la siguiente,

Acuerdo

Primero.- Nombrara D. José María Pardo Serrano, con carácter vitalicio, cronista oficial de Villaviciosa de Odón, por los méritos y circunstancias singulares que se justifican en el expediente.

Segundo.- Comunicar el nombramiento al interesado, citándole para que el día que sea establecido por la Corporación, acuda a la sesión solemne en la que se procederá a la entrega del diploma que acredite la distinción otorgada.

Tercero.- Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

5.- Aprobación del nombramiento de D. Juan José Borrego Borrego como cronista oficial de Villaviciosa de Odón.

El dictamen de esta propuesta fue aprobado adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 21 de julio de 2016.

VOTACIÓN

Al haberse debatido este punto conjuntamente con el punto anterior, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta de nombramiento de D. Juan José Borrego Borrego como cronista oficial de Villaviciosa de Odón, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (9) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (6), Ciudadanos (3).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos



municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución nº 2.311/2016 de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2016 se procedió a incoar expediente para el nombramiento de Cronista Oficial de Villaviciosa de Odón a D. Juan José Borrego Borrego; así como al nombramiento de Juez Instructor a D. José Joaquín Navarro Calero, Concejal Delegado del Área de Cultura, para que practicara cuantas diligencias fuesen necesarias a tal fin.

Visto el informe de la Jefa de Archivo de fecha 4 de julio de 2016, el dossier justificativo y el informe propuesta del Juez Instructor de 12 de julio de 2016 en los que se hace constar los méritos que concurren para la concesión de tal honor y el informe del Secretario General de fecha 14 de julio de 2016 donde se refleja que el expediente cumple con el procedimiento y la normativa aplicable.

En virtud del contenido de los documentos que obran en el expediente y de conformidad con los artículos 190 y 191 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ordenanza de Títulos Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (BOCM de 7 julio de 2016) , el Reglamento Orgánico Municipal de Villaviciosa de Odón y el Art. 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local ; procede que por el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se adopte la siguiente,

Acuerdo

Primero.-Nombrara D. Juan José Borrego Borrego, con carácter vitalicio, Cronista oficial de Villaviciosa de Odón, por los méritos y circunstancias singulares que se justifican en el expediente.

Segundo.- Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que, el día que sea establecido por la Corporación, acuda a la sesión solemne en la



que se procederá a la entrega del diploma que acredite la distinción otorgada.

Tercero.- Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

6.- Aprobación de la creación del Consejo Escolar Municipal y aprobación inicial de su Reglamento.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en la sesión celebrada el 21 de julio de 2016.

La Sara. Merino Yusta expone brevemente la propuesta.

DEBATE

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Se felicita por la creación del Consejo Escolar municipal y recuerda que en septiembre de 2011 su grupo municipal propuso la creación de este Consejo, propuesta que obtuvo el voto en contra del PP. Opina que se trata de un problema de voluntad política antes que presupuestario, ya que la ausencia de un Consejo Escolar impide debatir la problemática de la educación en Villaviciosa de Odón. Concluye indicando que en la comisión informativa se introdujeron enmiendas a la propuesta inicial, ya incorporadas al dictamen, para que estuvieran representados todos los ámbitos de la comunidad educativa.

b)- Grupo municipal Se Puede: Sra. Ramírez Izquierdo

Opina que se trata de una cuestión importante y por ello celebra que se cree el Consejo Escolar y espera que sirva para agilizar la vida educativa de Villaviciosa.

c)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Toledano de Castro

Se felicita por la creación del Consejo Escolar y espera que en breve dé frutos, destacando entre sus funciones el tratamiento del absentismo escolar.

d)- Grupo municipal PP: Sra. Merino Yusta

Responde al Sr. Toledano de Castro que ya se hace un seguimiento del control de



absentismo y que solo hay dos casos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO

Que la Constitución Española en su artículo 27.5 establece la garantía de los poderes públicos sobre la participación efectiva de todos los sectores afectados en la programación general de la enseñanza.

Que el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, el 7 de julio de 1995, aprueba la creación y composición de varios consejos sectoriales, indicando sus funciones, composición y funcionamiento.

Que en el Pleno Municipal de 25 de junio de 2015, se aprobó la propuesta de creación del Consejo Escolar Municipal, así como el nombramiento, por parte de los grupos municipales, de los representantes, mediante escrito dirigido a la Alcaldía y presentado en la Secretaría de la Corporación dentro de los cinco días hábiles que sigan a la adopción de este acuerdo.

CONSIDERANDO

Primero.- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, LODE, desarrolla los mecanismos de colaboración al establecer los órganos de participación de los sectores afectados.

Segundo.- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General



del Sistema Educativo, LOGSE, ha supuesto la reestructuración de nuestro sistema educativo. El contenido del Título IV, "De la calidad de la enseñanza", pretende promover actitudes innovadoras y debe ser trascendental en el desarrollo de la Ley a la vez que abre nuevas posibilidades para que los Consejos Escolares velen por la mejora de la calidad.

Tercero.- De conformidad con los postulados participativos de la LODE y la LOGSE, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, LOPEG, ha consolidado y reafirmado el derecho de la participación responsable de quienes forman parte de la comunidad escolar, dedicando su Título I a la participación de la comunidad educativa en la organización y gobierno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Cuarto.- El decreto 61/2000, del 6 de abril, de la Comunidad de Madrid ampara la creación de Consejos Escolares Municipales, a fin de que los distintos sectores educativos participen en la programación de la enseñanza, atribuyéndoles funciones de asesoramiento y otras iniciativas.

VISTOS

Los informes técnicos obrantes en el expediente:

22/06/2016	Informe del Administrativo Jefe de Grupo adscrito a la Concejalía de Educación, en el que se informa sobre la necesidad de aprobar el Reglamento que regirá el funcionamiento del Consejo Escolar Municipal
04/07/2016	Informe de Servicios Jurídicos
07/07/2016	Informe del Administrativo Jefe de Grupo adscrito a la Concejalía de Educación, en el que se informa sobre las modificaciones hechas al Reglamento que regirá el funcionamiento del Consejo Escolar Municipal
12/07/2016	Traslado de Secretaría con observaciones

El Pleno de la Corporación:

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Villaviciosa de Odón, con el texto que se recoge en el Anexo I, a fin de que se participe en el desarrollo de los asuntos competencia del mismo.

Segundo.- Abrir un período de información pública por plazo de 30 días para la presentación de sugerencias y reclamaciones mediante la inserción de un



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

edicto en el BOCAM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Las alegaciones que se presenten serán resueltas por el Pleno. Si no se presentan alegaciones ni sugerencias dentro del plazo información pública, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, disponiéndose la publicación del texto en el BOCM para su entrada en vigor.

Cuarto.- La aprobación inicial de la ordenanza es un acto de trámite contra la que no cabe interponer recurso, de acuerdo con el artículo 106 de la ley 30/1992, aunque se podrá expresar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Quinto.- Aprobar la Creación del Consejo Escolar Municipal de Villaviciosa de Odón.

ANEXO I

REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

(Texto dictaminado para aprobación inicial por el Pleno de la Corporación)

TITULO I: DEL CONSEJO

Artículo 1º.- Denominación y fines:

El Consejo Escolar Municipal, adscrito a la Concejalía de Educación, es el órgano superior de consulta, asesoramiento y participación democrática en la programación de la Enseñanza de nuestro municipio, de los sectores afectados de niveles anteriores al universitario, con el objetivo de promover la mejora de la calidad de la enseñanza en Villaviciosa.

Artículo 2º.- Composición:

El Consejo Escolar Municipal estará integrado por el Presidente, los Consejeros y el Secretario.

- a) Presidente: el concejal de Educación o persona en quien delegue.
- b) Secretario, que será un técnico de la Concejalía de Educación.
- c) Un representante de la Administración Educativa de la Comunidad de Madrid, a propuesta de esta.
- d) Un representante de cada grupo político de que formen parte de la Corporación, a propuesta de estos.
- e) Un representante de la Dirección de cada centro público y concertado, a



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

propuesta de estos.

f) Un representante de la Dirección de cada Escuela Infantil municipal, a propuesta de estos.

g) Un representante de cada AMPA de los centros públicos y concertados, a propuesta de estos.

h) Un representante del centro de Educación de Adultos, elegidos por y de entre sus integrantes.

i) Un alumno de E.S.O, elegido entre ellos.

j) Un alumno de Bachillerato, elegido entre ellos.

k) Un profesor por cada centro público y concertado, incluido las Escuelas Infantiles, elegidos por cada claustro.

El Consejo Escolar Municipal podrá invitar a sus reuniones a aquellas personas que, por su competencia puedan informar, asesorar o ayudar en las materias en las que esté trabajando. Estas personas tendrán, en cualquier caso, voz pero no voto.

Artículo 3º.- Funciones:

a) El Consejo Escolar Municipal podrá elevar al Ayuntamiento propuestas e informes sobre:

- i. Realización del mapa/red escolar de Villaviciosa de Odón y las necesidades de construcción, renovación y ampliación de centros docentes públicos dentro del término municipal.
- ii. Las actuaciones y disposiciones municipales relativas a la educación, haciendo especial incidencia a las materias de escolarización, vigilancia, y cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como a las actividades complementarias, extraescolares, y enseñanzas no regladas.
- iii. Los acuerdos de colaboración y convenios entre el Ayuntamiento y otras administraciones y organismos públicos y privados.
- iv. La utilización de los centros escolares fuera del horario escolar.
- v. Los objetivos y prioridades de las actuaciones municipales en las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento por Ley.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

- vi. Transmitir a las administraciones competentes las demandas que se consideren para la mejora de la calidad de la enseñanza en nuestro municipio.
 - vii. Recabar información de las diferentes administraciones competentes sobre cualquier materia relativa a la educación en el ámbito municipal.
 - viii. Elaborará un informe anual sobre el estado de la educación en nuestro municipio, así como una memoria de sus actividades, y sobre la situación de conservación y mantenimiento de los edificios escolares, ambas cosas las remitirá a todos los sectores representados en el Consejo, así como a las administraciones competentes.
 - ix. Velar sobre el cumplimiento de los principios de la Carta de Ciudades Educadoras en aquellas actuaciones que supongan un desarrollo de nuestro municipio. Asimismo, propondrá actuaciones y programas en ese sentido.
 - x. Cualquier otra cuestión de interés municipal, que se considere ha de ser sometida a consulta, a propuesta de la Concejalía de Educación.
 - xi. Actuaciones generales dirigidas a mejorar la calidad de la enseñanza así como las encaminadas al desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades.
 - xii. Potenciar la escuela de padres y madres y cursos de formación o iniciativas similares, en los centros educativos para fomentar y mejorar la participación, la información y aptitud de la familia.
- b) Ser escuchados antes de la aprobación de las líneas de actuación generales y prioritarias concretadas en la política presupuestaria.
 - c) Realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, sobre las proposiciones realizadas por el Consejo.
 - d) Fomentar la comunicación, relación e intercambio entre organizaciones, asociaciones u otras entidades ciudadanas que tengan como fines la participación y los propiamente establecidos para Educación.
 - e) Recoger y canalizar las iniciativas y sugerencias que se le dirijan por personas y colectivos no representados en el Consejo.

Artículo 4º.- Derechos y deberes:



4.1.- Derechos:

- a) Asistir a las reuniones.
- b) Presentar propuestas e informes.
- c) Dictaminar, aprobar, fiscalizar y hacer el seguimiento de las propuestas.

4.2.- Deberes:

- a) Respetar y cumplir el presente Reglamento, así como los acuerdos y disposiciones que el Consejo adopte.
- b) Asistir a las sesiones.
- c) Ejercer fielmente los cometidos que se les asignen.

Artículo 5º.- Funcionamiento y sesiones:

1. Este Consejo Escolar funcionará en pleno o en comisiones y grupos de trabajo.
2. Una vez cada cuatro meses en sesión ordinaria con carácter preceptivo; y en sesión extraordinaria, cuando lo solicite un tercio de sus componentes. .
3. La presidencia del Consejo Escolar Municipal dispondrá, en las votaciones, en caso de empate, de voto de calidad.
4. La convocatoria de las sesiones ordinarias se hará con siete días de antelación como mínimo, e irá acompañada del orden del día y del acta de la sesión anterior, si la hubiere, y de la documentación relativa a los asuntos a tratar, a no ser que por su volumen se determine que pase a ser consultada en lugar y archivo prefijados. Las sesiones ordinarias se celebraran en fechas de periodo lectivo escolar. La convocatoria de las sesiones extraordinarias se hará con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación, según la urgencia de los asuntos a tratar.
5. A la convocatoria se unirá el orden del día de los temas a tratar.
6. El orden del día, junto con la convocatoria, se remitirá a todos los miembros del Consejo Escolar Municipal con seis días de antelación a su celebración. Con el mismo plazo quedarán expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
7. Actuará de Secretario la persona designada por el Presidente del



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Consejo, haciendo éste constar los temas tratados y las propuestas aceptadas y/o rechazadas por el pleno del Consejo. Dichas notas servirán para formalizar el acta de la reunión, que será aprobada en la sesión siguiente.

Si a la reunión no concurriera un tercio de los miembros del pleno se celebrará media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

Artículo 6º.- Pérdida de la condición de consejero:

- a) Por la no asistencia a dos reuniones consecutivas sin causa justificada.
- b) Por la pérdida de la condición en virtud de la cual fueron nombrados.
- c) la duración del mandato de los miembros electos del Consejo será de dos años.

**TITULO II: NORMAS SUPLETORIAS, MODIFICACION
Y DISOLUCION DEL CONSEJO**

Artículo 7º.- Aplicación de normas supletorias:

En lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y demás disposiciones de Régimen Local.

Artículo 8º.- Modificación de Estatutos y disolución del Consejo.

La modificación de estos Estatutos, así como la disolución del Consejo Escolar Municipal, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento en Pleno, oído el dictamen del Consejo, dictamen que, para este caso, debe ser aprobado por el plenario por mayoría absoluta.

7.- Aprobación de la modificación del contrato administrativo para la construcción y concesión de la explotación del servicio público de instalaciones deportivas acuáticas.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 21 de julio de 2016.

La Sra. Merino Yusta expone la propuesta y agradece la colaboración y el consenso mostrado por los grupos municipales, señalando que la realidad cambiante ha hecho que uno de los vasos de la piscina haya estado infrautilizado y se ha buscado otro uso.



DEBATE

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Comienza señalando que apoya esta modificación, pero llama la atención sobre la actitud de anteriores equipos de gobierno, ya que la piscina está cerrada desde hace tiempo y la empresa debió haberla mantenido y el cambio debe estar autorizado por el Ayuntamiento; opina que el cierre del vaso durante años le ha ahorrado un gasto a la empresa sin que haya habido contraprestación para el Ayuntamiento y por ello su grupo preguntó por el responsable de esa situación y el Alcalde respondió que lo había autorizado el Ayuntamiento, pero si no fue el Pleno, se pregunta quién dio esa autorización.

Critica la generosidad hacia el concesionario y opina que ha habido una dejación de funciones del Ayuntamiento. Añade que IU exigirá que se demuestre quién autorizó al concesionario a mantener cerrado el vaso de la piscina y si hay derecho a una contraprestación para el Ayuntamiento. Concluye indicando que apoya la modificación, pero con ello no oculta la negligencia anterior.

El Sr. Alcalde responde que no ha habido negligencia.

b)- grupo municipal PSOE: Sra. Castañeda Abad

Suscribe las palabras del portavoz de IU y admite la realidad expuesta por la concejala delegada de deportes y por ello su grupo está de acuerdo con la modificación que se propone, y añade que se debe negociar una contraprestación a cuenta del ahorro de costes de la empresa durante estos años.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Ruiz Rosales

Se muestra en la línea de las intervenciones que le precedieron y pregunta cuánto tiempo estuvo cerrada la piscina y la pradera circundante y cuánto ahorro supuso de mantenimiento y quién autorizó el cierre del vaso, señalando que se trata de una arbitrariedad del equipo de gobierno. Afirma que no es de recibo que se permita el cierre del vaso de la piscina, un incumplimiento de contrato, sin ninguna contraprestación para el Ayuntamiento.

Felicita a Cristina Frago por la solidez técnica y las conclusiones del informe



jurídico sobre la calificación del contrato y cita algunos puntos del informe de Intervención en que se apoya su grupo para votar a favor de la propuesta: i) que hay conformidad del Jefe de Servicio de Obras; ii) que no hay objeción al coste de las obras al no haber objeción por parte del Jefe de Servicio de Obras; iii) que no se girará precio público por la nueva instalación.

d)- Grupo municipal VPX: Sra. Lafuente Pérez-Lucas

Comienza señalando que se desconoce quién planteó la necesidad de una pista de vóley playa y opina que la gestión de este asunto ha sido precipitada y que se necesitan garantías de que el uso será gratuito para los vecinos. Sobre la modificación del contrato, entiende que es necesario buscar la mejor solución desde el punto de vista del interés municipal y destaca que el vaso lleva cerrado dos años y eso ha permitido un ahorro de costes para Hispaocio que deben cuantificarse para tomar las medidas que sean procedentes. Anuncia la abstención de su grupo en la votación, ya que aunque está de acuerdo con la modificación del contrato, no puede avalar la actitud del equipo de gobierno ante un incumplimiento del contrato.

El Sr. Alcalde responde que la rentabilidad de la explotación afecta al Ayuntamiento, y que la incidencia del cierre del vaso sería en todo caso mínima, ya que se trata de dos meses al año.

e)- Grupo municipal PP: Sra. Merino Yusta

Señala que hay un estudio de costes del espacio no utilizado y señala que el concesionario ha hecho mejoras en las instalaciones de riego en otras zonas, así como unos vestuarios exteriores que no estaba obligado a hacer: añade que el césped se mantiene todo el verano y concluye agradeciendo el esfuerzo y el apoyo a esta propuesta.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (6), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Abstenciones: tres (3), que corresponden a los concejales del grupo municipal VOX.

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que mediante escrito de fecha 5 de mayo del año en curso, registrado de entrada bajo el número 6058, la adjudicataria del contrato administrativo para la construcción y concesión del servicio público de instalaciones deportivas acuáticas, HISPAOCIO VILLAVICIOSA, S.L., solicita la modificación del contrato de referencia, en el sentido de cerrar una de las piscinas exteriores, para posteriormente construir sobre la misma, una pista de voleibol de arena, plantación de 6 árboles e instalación de cuatro mesas merendero, ampliando de esta forma la oferta deportiva para los abonados del centro, presentando a tal efecto la memoria/proyecto de modificación, así como un estudio económico de mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

CONSIDERANDO: Que con fecha 6 de mayo de 2016, se ha emitido por la Técnico de Contratación informe jurídico sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de la modificación contractual solicitada.

CONSIDERANDO: Que con fecha 16 del mismo mes y año, el Coordinador de Deportes, ha informado favorablemente la modificación solicitada.

CONSIDERANDO: El informe jurídico, emitido en fecha 2 de junio de 2016 por la Técnico de Contratación con la conformidad del Secretario General, por el que se concluye que la modificación solicitada resulta legalmente posible.

CONSIDERANDO: La documentación complementaria requerida por el Servicio de Obras y presentada por la Adjudicataria en fecha 16 de junio de 2016, registrada de entrada bajo el número 8091, relativa al material, lámina, proceso constructivo, plazo de ejecución y evaluación de riesgos laborales.

CONSIDERANDO: Que con fecha 20 de junio del año en curso, el Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras ha emitido informe favorable a la memoria/proyecto de ejecución de las obras de modificación de las piscinas de verano.

CONSIDERANDO: El informe de fiscalización de fecha 29 de junio de 2016,



emitido por la Interventora Municipal, por el que se informa favorablemente la modificación contractual solicitada.

CONSIDERANDO: El informe emitido en fecha 8 de los corrientes, por el Técnico de Deportes, por el que se informa que el Comité de Seguimiento del contrato ha manifestado conformidad a la transformación de la piscina mediana y zona colindante en un campo de vóley playa con plantación de nuevos árboles y creación de una zona de merendero.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento

Acuerda

Primero.- Aprobar la modificación del contrato administrativo para la construcción y concesión de la explotación del servicio público de instalaciones deportivas acuáticas, suscrito en fecha 11 de abril de 2005, en el sentido de cerrar una de las piscinas exteriores, para posteriormente construir sobre la misma, una pista de voleibol de arena, plantación de 6 árboles e instalación de cuatro mesas merendero, todo ello conforme a la memoria/proyecto de modificación presentada.

Segundo.- Aprobar la memoria/proyecto de las obras de modificación de las piscinas de verano y documentación complementaria de las mismas, presentada por la Adjudicataria, todo ello sin perjuicio de las licencias o autorizaciones que se deban solicitar para proceder a la ejecución de las mismas.

Tercero.- Proceder a la formalización documental de la modificación aprobada.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Adjudicataria y comunicar a la Concejalía de Deportes, Intervención y Tesorería Municipales.

8.- Aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el sector UZ-1-2 y 3, "Monte de la Villa", promovido por la Junta de Compensación "Monte de la Villa".

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en la sesión celebrada el 21 de julio de 2016.



El Sr. Godino García expone la propuesta citando en primer lugar los antecedentes de la tramitación del procedimiento para proseguir haciendo un resumen de la ordenación que se establece en la modificación puntual. Concluye señalando que esta modificación creará riqueza para el municipio y concluye solicitando su aprobación.

DEBATE

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Comienza haciendo referencia a la sesión del pasado 7 de julio, en la que se pretendió aprobar esta modificación de manera precipitada, y añade que tras esa fecha se pudo reunir con los técnicos y se han aportado nuevos documentos, entre ellos un documento aclaratorio del informe de sostenibilidad, que ha sido informado por la Intervención. Indica que esta modificación puntual abarca varios aspectos y anuncia su voto favorable a la propuesta, ya que, de manera especial, trae consigo la posibilidad de disponer de vivienda protegida.

b)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Comienza citando los antecedentes de tramitación de la modificación puntual y considera que el Pleno del pasado 7 de julio fue precipitado. Añade que tras esa fecha hubo reuniones para aclarar dudas y en la Comisión Informativa se debatió la propuesta: señala que hubo reunión con los técnicos municipales y que se le informó de que deberá haber un nuevo informe de carreteras y de que los accesos deberán fijarse en el Plan Parcial.

Prosigue indicando que el modelo del plan anterior no era viable y la modificación propuesta no aumenta la superficie de suelo edificado aunque sí el número de viviendas. Señala que IU no pretende bloquear el desarrollo de Villaviciosa de Odón y admite la necesidad de contar con vivienda protegida, y recuerda que el Pleno rechazó mociones presentadas por su grupo sobre esta cuestión; también resalta la necesidad de un compromiso de que la vivienda protegida será adjudicada con un procedimiento abierto y transparente y exige que el procedimiento se desarrolle con estas pautas y añade que vigilará la aprobación del Plan Parcial para que se



cumplan las condiciones indicadas. Concluye señalando que bajo estas premisas sobre la vivienda protegida y con el compromiso de vigilar el Plan Parcial, su grupo votará a favor de la modificación puntual.

c)- Grupo municipal PSOE: Sr. Bartolomé Muñumel

Comienza señalando que lo mejor para Villaviciosa de Odón es que haya consenso y acuerdo en asuntos de especial interés, y opina que hasta ahora no lo hubo. Recuerda que Esperanza Aguirre paralizó el desarrollo del Monte de la Villa en 2010, y señala que esta modificación afecta a aspectos muy importantes, como son las dotaciones, los servicios o la vivienda protegida. Continúa señalando que el PSOE está de acuerdo en que se desarrolle este sector, pero no en las formas seguidas, y destaca que propuso una reunión para intentar llegar a un acuerdo. Admite la necesidad de vivienda para los jóvenes del municipio y opina que deben blindarse las parcelas dotacionales de uso público, ya que puede haber coste para el Ayuntamiento, como señala el informe de la Secretaría. Añade que el informe de la Dirección General de Carreteras no es claro y precisa que el PSOE no ha trazado líneas rojas, sino que busca diálogo, y afirma que las dudas pueden despejarse con la firma de un convenio. Concluye anunciando el voto en contra de su grupo y pide que el asunto se retire del orden del día y se traiga al Pleno del mes de octubre o noviembre, con un consenso más amplio.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Ruiz Rosales

Comienza destacando la importancia de este asunto para el municipio y para el conjunto de vecinos y añade que la definición del sentido del voto se enfrenta a pros y contras: a favor tiene la creación de vivienda protegida, una necesidad clara para los vecinos, y en contra la presión demográfica que añade y que perpetúa el modelo del ladrillazo. Concluye señalando que su grupo no obstaculizará el desarrollo si hay una mayoría favorable al acuerdo y por ello se abstendrá en la votación.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Sáinz Sánchez

Comienza destacando la necesidad de desarrollar el sector UZ-4 para completar la modificación puntual del Monte de la Villa; recuerda que hubo cuatro mandatos con mayorías absolutas para aprobar la propuesta y por ello no se entiende la premura con la que se presenta hoy.



Prosigue diciendo que Ciudadanos busca el mayor consenso y propone que se posponga esta cuestión a octubre para poder aprobar la modificación del UZ-4. Sobre el número de viviendas destaca que se han dado varias cifras, lo que crea incertidumbre, y pide un compromiso escrito de que la adjudicación de dichas viviendas se hará de forma transparente, un compromiso que no existe en estos momentos. Sobre las dotaciones, cree que es necesario un acuerdo para definir las nuevas dotaciones, ya que entiende que es necesario prever un centro de la 3ª edad, así como transporte público y el soterramiento de líneas eléctricas. Concluye indicando que con estas premisas (tratar el asunto en el Pleno de octubre, la aprobación del UZ-4 y los compromisos escritos) su grupo hubiera votado a favor, pero como la propuesta que se trae no las incorpora, se abstendrá.

f)- Grupo municipal VOX: Sra. Ruiz Solás

Comienza resaltando el trabajo de su grupo municipal para lograr algo que es bueno para Villaviciosa de Odón y muestra su sorpresa por el discurso de los grupos municipales PSOE y Ciudadanos, en particular con la propuesta de posponer la aprobación de esta modificación puntual, una propuesta que, en su opinión, revela un desconocimiento de la situación actual.

Concluye mostrando su satisfacción porque por fin pueda aprobarse esta modificación.

g)- Grupo municipal PP: Sr. Godino García

Opina que hoy es un buen día para Villaviciosa de Odón y agradece el apoyo de UPyD y de IU. Considera que no ha habido precipitación, ya que hubo reuniones y se trabajó durante años en esta modificación; indica que hay parcelas para dotaciones y que se está trabajando en la cuestión del transporte.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (6), VOX (3), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: dos (2) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal PSOE (2).

Abstenciones: seis (6) correspondientes a los concejales miembros de los grupos



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

municipales Ciudadanos (3), Se Puede (3).

ACUERDO

En consecuencia, por mayoría de doce (12) votos, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno toma el siguiente acuerdo

ANTECEDENTES

1º.- Que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 15 de julio de 1999, fue aprobado el Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón (publicado en BOCM de fecha 4 de septiembre de 1999). En dicho documento, se contiene como un ámbito de Suelo Urbanizable los Sectores 1, 2 y 3 "Monte de la Villa". En lo que afecta a este ámbito, el Plan ha sido modificado puntualmente mediante acuerdos del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2000, 21 de noviembre de 2002 y 16 de octubre de 2003. Por su parte, el Proyecto de Delimitación de Unidad de Ejecución UZ 1, 2 y 3 "Monte de la Villa", fue aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno celebrado el 28 de diciembre de 2001 y publicado en el BOCM el 4 de marzo de 2002.

2º.- Que presentado el documento de Plan Parcial del UZ 1, 2 y 3 "Monte de la Villa", éste fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno celebrado el 28 de noviembre de 2003 y publicado en el BOCM el 24 de diciembre de 2003. Dicho plan fue modificado en dos ocasiones, por Acuerdo de Pleno celebrado el 30 de enero de 2006 (BOCM de 6 de marzo de 2006), y el 24 de febrero de 2012 (BOCM de 30 de marzo de 2012). Una vez aprobado el plan parcial, se aprueban el resto de documentos de desarrollo:

- Plan Especial de Ejecución de Infraestructuras de Sistema General del UZ 1, 2 y 3.
- Proyecto de Reparcelación del UZ 1, 2 y 3 "Monte de la Villa".
- Proyecto de Urbanización del UZ 1, 2 y 3 "Monte de la Villa".

3º.- Que con fecha 9 de abril de 2014, D.ª Gracia Vázquez Herrerueta, en representación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN "MONTE DE LA VILLA", formula solicitud de modificación puntual de la ficha del Plan General relativa a los Sectores UZ 1, 2 y 3 "Monte de la Villa", según proyecto redactado por el



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Arquitecto D. Pablo Otero Aldereguía. El 17 de junio de 2014 (RE 8090), la Junta de Compensación presenta un documento de modificación corregido.

4º.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de julio de 2014, acordó aprobar inicialmente el documento MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 17 DEL PLAN GENERAL RELATIVA A LOS SECTORES UZ 1, 2 Y 3 "MONTE DE LA VILLA", JUNIO DE 2014, de conformidad con el informes obrantes en el expediente; así como solicitar los informes sectoriales pertinentes.

5º.- Que con fecha 4 de septiembre de 2014, se publica el acuerdo de aprobación inicial en el diario de mayor difusión "ABC", y con fecha 16 de septiembre de 2014 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes. Finalizado el mencionado plazo, consta la formulación de las siguientes alegaciones:

- RE 11.367: D. J. Roberto López González, en representación de la EUCC "El Bosque".
- RE 13.743: D. Miguel Jiménez Senovilla, en representación de la mercantil ALTAMIRA SANTANDER REAL STATE.
- RE 13.980: Grupo Municipal de UPyD del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- RE 14.008: Dña. Pilar Escobar Lago, en representación del Banco Popular Español, SA.
- RE 13.952: D. Juan Carlos Rodríguez Pérez, en representación de Ecologistas en Acción de Villaviciosa de Odón.
- RE 13.959: D. José Rodríguez Escobar, en representación de las Asociación de Vecinos de Villaviciosa de Odón.
- RE 13.956: Grupo Municipal de IU del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- RE 15.707: D. Óscar Enríquez Martín y D. Amancio Enríquez Prada.

6º.- Que en el expediente consta la emisión de los siguientes informes sectoriales:

1.- Con fecha 16 de septiembre de 2014 (RE 12.262), la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid comunica al Ayuntamiento



que se remite el expediente al Canal de Isabel II en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 170/1998, de 1 de octubre. Así como requerir documentación para la emisión de informe de impacto acústico, conforme a la Ley 37/2003, de 17 de noviembre (RE 12.263); requerimiento que se traslada a la Junta de Compensación interesada.

2.- El 19 de septiembre de 2014 (RE 12.524), se recibe el informe del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35, apartado 2º, de la Ley 9/2014, de 9 de mayo.

3.- Con fecha 9 de septiembre de 2014, la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid (Área de Vías Pecuarias), emite informe ratificándose en lo anteriormente indicado en lo relativo al acondicionamiento del nuevo trazado de la "Vereda de Brunete"; si bien, a continuación afirma que la modificación puntual no afecta a los terrenos de dominio público pecuario.

4.- Con fecha 23 de octubre de 2014 (RE 14.323), la sociedad Red Eléctrica de España informa al Ayuntamiento respecto de las líneas eléctricas que se podrían ver afectadas con motivo del expediente de modificación puntual.

5.- El 19 de enero de 2015 (RE 718), el Canal de Isabel II Gestión emite el informe técnico solicitado con motivo de la tramitación de la modificación puntual. A la vista del contenido del mencionado informe se remite una copia a la Junta de Compensación.

6.- Con fecha 6 de febrero de 2015 (RE 1.772), la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid remite al Ayuntamiento el informe técnico relativo a las infraestructuras viarias afectadas por el ámbito en cuestión. Adjunto al mismo, se traslada el informe de la mercantil "Ruta de los Pantanos, SA., concesionaria de la explotación de la M-501, carretera afectada por el desarrollo del "Monte de la Villa". Ambos informes son puestos en conocimiento de la Junta de Compensación.

7.- Con fecha 14 de abril de 2015 (RE 5253, de fecha 17 de abril), la Dirección General de Evaluación Ambiental emite informe relativo a la Modificación Puntual, en el que se recogen las condiciones y consideraciones de los diferentes informes sectoriales medioambientales. A la vista del contenido del



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

mencionado informe se remite una copia a la Junta de Compensación.

8.- El 3 de junio de 2015 (RE 7.666), la Junta de Compensación traslada al Ayuntamiento el informe recibido por aquélla emitido por el Canal de Isabel II Gestión, de fecha 27 de mayo de 2015.

9.- Con fecha 1 de junio de 2016 (RE 7.247), se recibe en el Ayuntamiento el informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que es remitido tanto al Servicio de Obras e Infraestructuras, como a la Junta de Compensación a los efectos oportunos.

7º.- Que el 23 de marzo de 2016, el Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras emite informe en relación a las redes de infraestructuras del sector, teniendo en cuenta las condiciones y consideraciones de los diferentes informes sectoriales emitidos hasta la fecha.

8º.- Que con fecha 16 de junio de 2016, el Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras emite informe en relación al contenido del informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Asimismo, con la misma fecha, la Junta de Compensación adjunta al expediente un informe del redactor de la modificación (RE 8.070).

9º.- Que con fecha 17 de junio de 2016, el Jefe del Servicio de Medio Ambiente e Industria emite informe favorable sobre la modificación puntual del Plan General en el ámbito del UZ 1, 2 y 3, "Monte de la Villa".

10º.- Que con fecha 17 de julio de 2016, los interesados presentan una relación actualizada de los propietarios del ámbito; y, posteriormente, el 22 de junio de 2016 (RE 8.350), D^a Gracia Vázquez Herrerueta, en representación de la Junta de Compensación del Monte de la Villa, presenta tres nuevos ejemplares más un cd del documento de modificación puntual, así como instar su aprobación provisional. A la vista de la documentación presentada, se han emitido los siguientes informes:

- Informe técnico jurídico de fecha 22 de junio de 2016, respecto de las alegaciones formuladas.
- Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo de fecha 22 de junio de 2016.
- Informe de los Servicios Jurídicos de fecha 24 de junio de 2016.



- Informe de la Interventora General de fecha 4 de julio de 2016
- Informe del Secretario General de fecha 4 de julio de 2016.

FUNDAMENTOS

Primero.- La iniciativa para la modificación puntual procede de la Junta de Compensación Monte de la Villa, entidad en cargada de la gestión del ámbito, según el sistema de ejecución previsto en el Plan General, y ya fue asumida por la Administración al aprobar inicialmente la propuesta en el mes de julio de 2014.

La modificación del planeamiento representa el ejercicio de una potestad que las normas conceden a la administración, el llamado *ius variandi*, cuyo ejercicio debe responder a razones de interés público y requiere una justificación de la conveniencia y oportunidad de dicha modificación.

En palabras de la STS de 18-10-2012 el ejercicio del *ius variandi* en el ámbito urbanístico debe representar un equilibrio entre la deseable estabilidad y seguridad jurídicas y los requerimientos derivados de las distintas concepciones culturales, sociales, económicas, ideológicas, políticas, entre otras. Y de ahí se reconoce la potestad de la Administración para alterar, modificar, revisar o formular *ex novo* un planeamiento urbanístico, debiendo centrarse la cuestión en que la actividad en que se concreta esa potestad debe estar suficientemente justificada, y apoyada en datos objetivos, para impedir que la impropiedad en el ejercicio de que el *ius variandi* atente a los límites racionales y naturales de la discrecionalidad que se reconoce"

En el presente caso la Administración ha considerado que los objetivos de la modificación son convenientes al interés público, ya que se propugna un modelo con una mayor densidad de viviendas, sin aumento de edificabilidad, permitiendo la aparición de tipologías edificatorias poco abundantes en el municipio, y de manera especial la vivienda pública en régimen de protección.

Por las anteriores razones se considera que el ejercicio de la potestad de modificación del planeamiento a instancia de la entidad promotora está legitimada.

Segundo.- La alteración del planeamiento sigue la vía de la modificación



puntual, de acuerdo con los artículos 68 y 69 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ya que no se altera el modelo territorial. Asimismo, no se llega al umbral establecido en la DT4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, ya que el incremento de población asociado a las nuevas viviendas que se crean no supera el 20% de la población del municipio.

Tercero.- En la actualidad el ámbito afectado por la modificación que se plantea (Sector 1 UZ-1-2-3) está regulado por el Plan General y por los sucesivos instrumentos tramitados que se mencionan en los informes técnicos. La ordenación urbanística vigente establece un uso y tipología principal de vivienda unifamiliar en parcela de extensión media de 500 m², que es el uso y tipología lucrativa principal, junto con un uso de actividad terciaria, con una edificabilidad de 0,252 m²/m². La superficie total del ámbito de ordenación es de 135,26 Ha.

En la actualidad está ejecutada una parte de las previsiones de la ordenación urbanística vigente, según la memoria en un 50%, habiéndose aprobado los sucesivos instrumentos de ordenación y de ejecución urbanística.

Cuarto.- Según la memoria de ordenación, el objetivo de la modificación que se propone es (pg. 2) “la actualización de las condiciones urbanísticas señaladas en la ficha de Desarrollo del UZ 1-2-3, adecuando la ordenación del sector, modificando las determinaciones pormenorizadas recogidas en la citada ficha”, y para ello se incorporan los usos de vivienda multifamiliar libre, multifamiliar protegida de precio básico y multifamiliar protegida de precio limitado, con un aumento de la densidad de viviendas que pasa de 6 a 18 viviendas/Ha y sin alterar la edificabilidad total del ámbito.

La memoria justifica la propuesta de modificación (pg. 6) en la pretensión de acercarse a los estándares de sostenibilidad urbana establecidos en diversos instrumentos comunitarios, apostando por una ciudad compacta frente a modelos de ocupación del territorio de baja densidad con un mayor consumo de suelo y de recursos, y en consecuencia con un mayor impacto ambiental. Para ello la modificación propone un aumento de la oferta de viviendas de tipología multifamiliar, de las que carece el municipio de Villaviciosa, para atender la demanda de determinados sectores de población, así como para



cumplir los estándares de vivienda protegida establecidos en las normas, sin aumento de edificabilidad global, pero introduciendo tipologías no previstas en la ordenación actual.

Estos objetivos se consideran coherentes con el interés público, dado que suponen la apuesta por una mayor sostenibilidad en la ocupación del territorio y el consumo de recursos.

Quinto.- La modificación que se propone modifica los usos existentes y previstos para dar cabida a los nuevos usos (pg. 8), sin alterar los usos terciarios y de equipamiento ni alterar la estructura del viario. Tampoco se modifica el aprovechamiento del sector ni los coeficientes de ponderación, que quedan en 1 para el uso residencial y el 0,7 para el uso terciario, remitiéndose al Plan Parcial para la concreción de los coeficientes de los usos pormenorizados.

Asimismo, se da cumplimiento a lo que dispone el artículo 38 de la Ley del Suelo de Madrid y el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se reserva el 30% de la edificabilidad residencial a vivienda protegida, un total de 96.691 m²e.

Se propone una nueva ficha de ordenación del ámbito (págs. 12 a 14). Debido a los nuevos coeficientes de ponderación aumenta la superficie edificable de cesión al ayuntamiento, que mantiene sus actuales parcelas de VPPB y las amplía para mantener el 10% del aprovechamiento medio (pág. 29).

Sexto.- Las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública han sido informadas por los servicios técnicos y jurídicos en los siguientes términos:

“CONSIDERACIONES.-

Primero.-*El objeto de la modificación formulada por la Junta de Compensación “Monte de la Villa”, se encuentra recogido en el documento MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL EN EL ÁMBITO DEL UZ. 1, 2 Y 3 “MONTE DE LA VILLA”. Tal y como se indica en el informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo de fecha 9 de julio de 2014, la propuesta lo que pretende es,*

“(…) la modificación puntual del PGOU de Villaviciosa de Odón en lo relativo a las determinaciones de la ficha de ordenación del Sector UZ 1, 2 y 3 “Monte de



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

la Villa".

Se propone el cambio de la tipología residencial existente en la ficha que pasaría de residencial unifamiliar a residencial unifamiliar y multifamiliar (dentro de esta tipología se incluyen las viviendas con algún régimen de protección), manteniéndose como uso global el residencial y como uso complementario el terciario.

Con este cambio, manteniendo las determinaciones estructurantes de uso, edificabilidad y de aprovechamiento, únicamente se modifica el número máximo de viviendas al cambiar la tipología de unifamiliar a multifamiliar."

Segundo.- Tal y como señala el artículo 69 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, toda alteración del contenido de los Planes de Ordenación Urbanística que no impliquen una revisión de los mismos, requerirán una modificación. El apartado 2º del mencionado precepto establece que los Planes de Ordenación podrán modificarse en cualquier momento.

Respecto del procedimiento para la tramitación de la modificación puntual, son aplicables las mismas reglas que para la aprobación del planeamiento general. El artículo 67 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, señala que cualquier alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística deberá ser establecida por la misma clase de Plan, y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación. Las modificaciones pueden llevarse a cabo en cualquier momento, tal y como indica el artículo 69, apartado 2º, de la citada Ley del Suelo.

Es decir, la tramitación a la que ha de sujetarse la modificación puntual es la misma que la establecida para la aprobación del planeamiento general, de acuerdo con el artículo 57 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio:

- 1.- El procedimiento se iniciará mediante acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, de oficio y a iniciativa propia o en virtud de moción deducida por cualquier otra Administración pública territorial.
- 2.- La aprobación inicial implicará el sometimiento de la documentación del Plan General a información pública por plazo no inferior a un mes y, simultáneamente, el requerimiento de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

3.- A la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes. Si tales correcciones supusieran cambios sustantivos en la ordenación, el nuevo documento volverá a ser sometido a los trámites de información pública y requerimiento de informes, tal como se regula en la letra anterior.

4.- Una vez superados los trámites anteriores, el documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, junto con el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal, será remitido a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (artículo 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio).

Tercero.- Finalizado el plazo de exposición pública del texto de la Modificación Puntal nº 18, consta la presentación de los siguientes escritos de alegaciones:

1.- RE 11.367, de fecha 29 de agosto de 2014: D. J. Roberto López González, en representación de la EUCC "El Bosque".

Por parte de la EUCC "El Bosque" se presenta el mismo escrito de sugerencias aportado en su día con motivo de la tramitación del Avance del Plan General de Villaviciosa de Odón; en esencia, se solicita que se mantengan las condiciones urbanísticas de los sectores UZ 1, 2 y 3 y UZ 4, sobre todo respecto al número máximo de viviendas.

Como ya se puso de manifiesto en el informe de contestación de sugerencias de la fase de avance, uno de los objetivos del Plan General es modificar las condiciones urbanísticas de estos sectores para adecuarlos a las nuevas demandas de los ciudadanos en cuanto a número de viviendas y tamaño de las mismas, así como un aumento de la densidad por motivos de sostenibilidad ambiental.

Una vez propuestos los nuevos criterios de ordenación (en el caso del Sector UZ 1, 2 y 3, mediante la formulación de una Modificación Puntual), la tramitación



de correspondiente expediente para su aprobación, implica la solicitud de los llamados informes sectoriales; estos informes, emitidos por organismo públicos, se encargan de analizar las propuestas formuladas y, en su caso, requerir la modificación, o la adopción de cuantas medidas sean oportunas, con el fin de llegar a la solución más adecuada no sólo desde punto de vista urbanístico, sino también social y medioambiental.

Como no podría ser de otra manera, en la tramitación de la modificación puntual se han solicitado los preceptivos informes sectoriales y tanto las condiciones como las consideraciones de los mismos se han incorporado al texto definitivo que se someterá a aprobación provisional.

Se propone **DESESTIMAR** la alegación formulada.

2.- RE 13.743: D. Miguel Jiménez Senovilla, en representación de la mercantil ALTAMIRA SANTANDER REAL STATE.

Por parte de ALTAMIRA SANTANDER REAL STATE pone de manifiesto que se quiere sustraer a los propietarios el derecho a edificar conforme a los usos legitimados por la ordenación en vigor; el cambio que se pretende realizar, consistente en un aumento de la densidad del ámbito, rompería el equilibrio alcanzado en la equidistribución.

La modificación puntual se ha iniciado a instancia de la Junta de Compensación; el Ayuntamiento únicamente ha tramitado esta solicitud con arreglo al procedimiento legalmente previsto, en este caso modificación puntual.

La propuesta de aumento de densidad proviene de la Junta de Compensación justificada por motivos de sostenibilidad ambiental y económica. La limitación de alturas que se impuso en la ley del suelo de la Comunidad de Madrid ha sido derogada recientemente. Aun así, las alturas pretendidas no superan las dos plantas más ático o bajo cubierta, sin alcanza el límite de cuatro plantas establecido.

En cuanto a las cargas que soporta el ámbito no supone un aumento de los deberes de cesión, ya que no se modifica la edificabilidad y por lo tanto las cesiones de redes públicas que marca la ley, ni se modifica el aprovechamiento total del ámbito, del que se cede el 10 %. En la modificación



del Proyecto de reparcelación se establecerá el nuevo reparto de beneficios y cargas.

Se propone **DESESTIMAR** la alegación formulada.

3.- RE 13.980: Grupo Municipal de UPyD del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

La publicidad de la Modificación Puntual cumple los trámites exigidos por la normativa vigente. Si bien es cierto, que los Ayuntamientos pueden establecer otros medios para dar publicidad a sus actos, a día de hoy este ayuntamiento no tiene regulado este aspecto.

Respecto de la falta de justificación de la necesidad de la modificación, es necesario precisar que el texto contiene una memoria justificativa de la propuesta realizada; en cuanto a la acreditación de la sostenibilidad económica cabe señalar que la modificación plantea un cambio en la ficha urbanística del plan que no supone aumento de la edificabilidad ni del aprovechamiento, por tanto no sería necesaria la emisión de este tipo de informe.

En cuanto a la accesibilidad del sector, la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid ha emitido informe favorable a los accesos, si bien señala que si en futuro los accesos actuales no son suficientes el promotor del desarrollo deberá reforzar las redes de infraestructuras.

En relación a la falta de informe de sostenibilidad ambiental, cabe señalar que con fecha 14 de abril de 2015, la Dirección General de Evaluación Ambiental emite informe cuyas determinaciones se recogen en el documento de aprobación provisional.

Respecto al amojonamiento de la Vereda de Brunete, cabe señalar que la modificación no afecta a esta Vía Pecuaria, según consta en el informe del Área de Vías Pecuarias de fecha 9 de septiembre de 2014.

Se dice en la alegación que el Monte de la Villa no es el último sector por desarrollar en el municipio, haciendo mención a los ámbitos APR 9 y UZ 4. El APR 9 es una unidad de ejecución en suelo urbano y el UZ 4 es un sector de suelo urbanizable no sectorizado, siendo el Monte de la Villa el único sector residencial de suelo urbanizable pendiente de desarrollar.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Tanto las precisiones que se piden sobre las VPPB y VPPL, así como los coeficientes de homogeneización, no son objeto de la modificación puntual, teniendo que concretarse en los instrumentos de desarrollo que se aprobaran con posterioridad a esta modificación.

Con fecha 14 de julio y 2 de octubre del 2014 se presenta en el ayuntamiento las transmisiones de las fincas afectadas por la modificación, realizadas desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del proyecto de reparcelación.

Se propone **DESESTIMAR** la alegación formulada.

4.- RE 14.008: Dña. Pilar Escobar Lago, en representación del Banco Popular Español, S.A.

La distribución de las distintas tipologías dentro del sector es objeto del Plan Parcial, nunca de la ficha del Plan General, excepto lo indicado para las manzanas 1, 2, 20 y 21 por su colindancia con la urbanización "El Bosque" y las limitaciones propias de la edificabilidad y el aprovechamiento máximo, según lo establecido en la legislación vigente.

Se propone **DESESTIMAR** la alegación formulada.

5.- RE 13.952: D. Juan Carlos Rodríguez Pérez, en representación de Ecologistas en Acción de Villaviciosa de Odón.

El número de viviendas de un desarrollo no es ordenación estructurante, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Al no modificarse la edificabilidad ni el aprovechamiento del sector no hay modificación estructurante del Plan General.

Respecto a los coeficientes de homogeneización, los referentes a usos globales vienen fijados en el Plan General, y no se cambian en esta modificación. Los coeficientes de usos pormenorizados deberán fijarse en el Plan Parcial, como documento de planeamiento de desarrollo adecuado para ello.

Respecto al amojonamiento de la Vereda de Brunete, cabe señalar que la modificación no afecta a esta Vía Pecuaria, según consta en el informe del Área de Vías Pecuarias de fecha 9 de septiembre de 2014.

El documento se aprobó por acuerdo de pleno y se solicitaron los



correspondientes informes sectoriales, informes emitidos en su totalidad, formando parte del expediente.

Se propone **DESESTIMAR** la alegación formulada.

6.-RE 13.959: D. José Rodríguez Escobar, en representación de las Asociación de Vecinos de Villaviciosa de Odón.

Las modificaciones planteadas en el documento a aprobar respecto a las determinaciones del PGOU de 1999, en relación con el ámbito UZ 1,2 y 3, han sido analizadas por los distintos órganos competentes para la emisión de los preceptivos informes sectoriales, que han realizado las consideraciones que estiman oportunas para el buen funcionamiento del sector.

El desarrollo respeta la franja de 100 metros establecida por el Parque Regional del Guadarrama para evitar posibles afecciones negativas. El arroyo de La Vega se encuentra fuera del ámbito, tal y como se señala en el informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, salvo en los puntos de vertido de pluviales, ya autorizados.

Se propone **DESESTIMAR** la alegación formulada.

7.- RE 13.956: Grupo Municipal de IU del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

El número de viviendas de un desarrollo no es ordenación estructurante, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Al no modificarse la edificabilidad ni el aprovechamiento del sector no hay modificación estructurante del Plan General.

Respecto a los coeficientes de homogeneización, los referentes a usos globales vienen fijados en el Plan General, y no se cambian en esta modificación. Los coeficientes de usos pormenorizados deberán fijarse en el Plan Parcial, como documento de planeamiento de desarrollo adecuado para ello.

Respecto al amojonamiento de la Vereda de Brunete, cabe señalar que la modificación no afecta a esta Vía Pecuaría, según consta en el informe del Área de Vías Pecuarías de fecha 9 de septiembre de 2014.

El documento se aprobó por acuerdo de pleno y se solicitaron los correspondientes informes sectoriales, informes emitidos en su totalidad,



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

formando parte del expediente.

Se propone **DESESTIMAR** la alegación formulada.

8.- RE 15.707: D. Óscar Enríquez Martín y D. Amancio Enríquez Prada.

Solicitan que el Ayuntamiento defienda sus derechos como propietarios del ámbito. En principio y según la legislación vigente es la Junta de Compensación la entidad urbanística competente para promover el desarrollo del ámbito y velar por el justo reparto de cargas y beneficios del sector. En el supuesto de que los derechos de alguno de los propietarios pudieran verse perjudicados los afectados podrán interponer recurso de alzada ante el ayuntamiento, como órgano urbanístico de control.

Se propone **DESESTIMAR** la alegación formulada.

CONCLUSIÓN.-A la vista de lo expuesto anteriormente se propone la desestimación de todas las alegaciones presentadas.”

Séptimo.- En cuanto a los informes internos, las observaciones de la Intervención sobre el informe de sostenibilidad deberán ser tenidas en cuenta en la redacción de los instrumentos de desarrollo del Plan General.

En cuanto a las observaciones de la Secretaría sobre los coeficientes de ponderación de los usos pormenorizados, estos usos son una determinación pormenorizada (artículo 38 de la Ley del Suelo de Madrid), por lo que corresponde al instrumento de desarrollo, en concreto el Plan Parcial, fijar dichos coeficientes. Por ello esta propuesta se aparta del criterio del informe de Secretaría, y comparte el criterio manifestado en los informes de los servicios jurídicos y técnicos.

Octavo.- En cuanto a los informes sectoriales, el documento presentado incorpora las determinaciones que contienen.

Respecto a la observación de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, sobre la posibilidad de que se sature la rotonda de acceso y que por ello sea necesario realizar obras de ampliación de la vía de servicios, de acuerdo con los informes jurídicos, dicha actuación no correspondería al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, sino al promotor, incorporándose a la ficha de ordenación la obligación de prestar garantía suficiente para acometer dichas obras, de ser necesarias.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

En cuanto al informe del Canal de Isabel II Gestión, sobre las redes de saneamiento y abastecimiento de aguas, los informes técnicos son favorables.

Noveno.- Con fecha 7 de julio de 2016 la Secretaría General devuelve al Servicio de Urbanismo el expediente, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa, y posteriormente el Pleno no ratificó su inclusión en el orden del día del citado órgano colegiado.

Décimo.- Celebrada reunión entre los portavoces de los grupos municipales representados en el Ayuntamiento -asistidos por el Secretario General y por los técnicos municipales- y los representantes de la Junta de Compensación, se acuerda la incorporación al expediente de los siguientes documentos:

1.-Informe complementario, de fecha 13 de julio de 2016, del Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras a los ya emitidos con fechas 23 de marzo y 16 de junio de 2016, relativo a los requerimientos formulados en los informes sectoriales emitidos.

2.- Relación actualizada de los propietarios del sector "Monte de la Villa".

3.- Nuevo informe de sostenibilidad económica a la vista del informe emitido por la Intervención Municipal, que sustituye al emitido con fecha 27 de junio de 2016.

Undécimo.- En cumplimiento del artículo 22.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, la presente modificación puntual ha sido sometida a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en este artículo.

Duodécimo.- En cumplimiento de la normativa se ha emitido informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, de fecha 14-4-2015, que considera que la modificación propuesta "tiene un efecto poco significativo sobre el medio ambiente y no se prevén problemas ambientales relevantes derivados de los cambios propuestos" (pág. 3), y enumera una serie de condiciones a cumplir en materia de saneamiento y depuración de aguas, como consecuencia de la consulta realizada al Canal de Isabel II y que ha sido recogida en la memoria de la modificación.

Entre la documentación aportada se encuentra un estudio de contaminación



acústica, fechado en noviembre de 2014, redactado por la empresa Evaluación Ambiental, S.L., emitido a petición del área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid (pág. 17) y que pasa a integrarse en la documentación de la modificación puntual.

Decimotercero.- Con fecha 13 de julio de 2016, el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras informa favorablemente en relación a los requerimientos sectoriales de las redes de fecales, pluviales y red viaria.

Decimocuarto.- Con fecha 13 de julio de 2016 la Junta de Compensación del "Monte de la Villa" presenta la relación actualizada de los propietarios del sector, junto con las certificaciones del Registro de la Propiedad. Asimismo, la citada entidad urbanística presenta el informe de sostenibilidad económica solicitado.

Decimoquinto.- El procedimiento se ha tramitado de acuerdo con las normas generales y sectoriales de aplicación, y habiéndose presentado un documento que incorpora las modificaciones derivadas de los informes sectoriales, procede la aprobación provisional del documento, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 9/2001, para su remisión a la Comunidad de Madrid para la aprobación definitiva.

La competencia para la aprobación provisional corresponde al Pleno de la Corporación, y se requiere mayoría absoluta para la validez del acuerdo, en conformidad con el artículo 47 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por lo expuesto, vistos los antecedentes y las normas de aplicación al caso, el Pleno de la Corporación, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **acuerda:**

PRIMERA.- Desestimar las alegaciones formuladas por los interesados en el plazo de exposición pública de la Modificación Puntual N° 17 del PGOU relativa al ÁMBITO UZ 1, 2 Y 3 "MONTE DE LA VILLA", de conformidad con el informe técnico-jurídico de fecha 22 de junio de 2016.

SEGUNDA.- Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN GENERAL RELATIVA A LA FICHA DE LOS SECTORES UZ 1, 2 Y 3 "MONTE DE LA



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

VILLA", presentado con fecha 22 de junio de 2016, así como la siguiente documentación:

- 1.- Estudio de contaminación acústica.
- 2.- Anexo a la memoria de cumplimiento de los informes sectoriales.
- 3.- Informe de sostenibilidad económica de julio de 2016.

TERCERA.- El documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, junto con el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal, será remitido a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (artículo 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio).

CUARTA.- Notificar individualmente a los interesados que se han personado en el trámite de información pública, mediante la formulación de alegaciones, la estimación o desestimación de las mismas, en su caso.

9.- Aprobación definitiva del Organigrama del Ayuntamiento.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en la sesión celebrada el 21 de julio de 2016.

La Sra. Méndez Díaz expone la propuesta recordando la tramitación seguida y las alegaciones presentadas, y pide la aprobación del organigrama, que es el primer paso, al que seguirá una revisión de la RPT, todo ello para mejorar la organización del Ayuntamiento. Destaca que el organigrama es un documento flexible y que puede adaptarse a las necesidades que se presenten.

DEBATE

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que deajo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Comienza señalando que pese a la tardanza en venir al Pleno, merece la pena esperar, ya que este es el primer paso para definir otro modelo de organización y de gestión, para modernizar el Ayuntamiento y poder afrontar los problemas. Expone brevemente las alegaciones presentadas al texto aprobado inicialmente, algunas



de las cuales han sido incorporadas al texto que se trae al Pleno. Concluye anunciando su voto a favor.

b)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Comienza agradeciendo el trabajo de la Secretaría y anuncia su abstención en la votación por considerar que el organigrama tiene carencias. Resume las alegaciones presentadas por su grupo tras la aprobación inicial, algunas de ellas aceptadas y otras no; se detiene en la tramitación de las denuncias por infracciones de tráfico, indicando que su grupo propuso que se tramitasen desde Servicios Jurídicos y que así fue apreciado en la propuesta inicial, pero no en el texto que se aportó a la comisión informativa y por ello señala que, junto con otros grupos, presenta una enmienda para que el texto que apruebe el Pleno atribuya a los Servicios Jurídicos la tramitación de dichos expedientes, ya que en su opinión así hay una mayor garantía jurídica.

Muestra su desacuerdo con el tratamiento de las políticas de igualdad y en particular con la educación, integrada en una oficina junto con empleo y desarrollo local, ya que, en su opinión, así se desvirtúa el papel del Ayuntamiento en el sistema educativo y en la práctica supone que el Ayuntamiento carece de un técnico en educación.

c)- Grupo municipal PSOE: Sra. Castañeda Abad

Se muestra de acuerdo en que se apruebe un organigrama y espera que el paso siguiente sea disponer de una RPT ajustada a la estructura, que cuente con el mayor consenso con los sindicatos. Anuncia el voto favorable de su grupo.

d)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Jiménez Jaén

Anuncia el voto favorable de su grupo porque es necesario dotar al Ayuntamiento de una organización, ya que su funcionamiento actual es defectuoso, lo que considera una responsabilidad del Alcalde: pone como muestra de esta afirmación que después de 15 meses la alocución telefónica sigue sin mencionar correctamente los grupos municipales y hace referencia a los que existían en el mandato anterior; y que el aire acondicionado del local que ocupan los grupos municipales funciona de noche, con el consiguiente despilfarro.

e)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Toledano de Castro

Comienza agradeciendo el trabajo de la Secretaría y considera que el



organigrama es un primer paso que debe complementarse con la RPT y una valoración de puestos de trabajo. Concluye anunciando el voto favorable de su grupo municipal.

f)- Grupo municipal VOX: Sr. Serigós Susini

Agradece a la concejalía de Recursos Humanos la iniciativa para aprobar un organigrama y a continuación expone que a última hora se introdujo un cambio en el texto en cuanto a la tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, sin que se hayan aportado explicaciones suficientes, y por ello los grupos municipales han presentado una enmienda para que en el organigrama se asignen los procedimientos sancionadores en materia de tráfico a los Servicios Jurídicos. Hace suyas las palabras del concejal Sr. Jiménez Jaén y pide al Sr. Alcalde que logre una mayor eficiencia de los empleados municipales.

g)- Grupo municipal PP: Sra. Méndez Díaz

Comienza agradeciendo los apoyos a la propuesta: al Sr. Papadopoulos Izquierdo agradece su colaboración activa y las sugerencias presentadas: admite al Sr. Belmonte Gómez las carencias que puede haber en la organización, pero en cuanto a la educación se ha optado por un diseño con funciones más amplias, sin que ello suponga menoscabo para la educación, pero insiste en que se examinará el funcionamiento del modelo y por ello queda abierta a las sugerencias que se puedan presentar. Agradece también el apoyo del grupo municipal PSOE y comparte que este es el primer paso en el camino hacia una reorganización integral. Indica al Sr. Jiménez Jaén que se intentó solucionar la cuestión del funcionamiento nocturno del aire acondicionado pero no se pudo solucionar hasta la fecha, y sobre la alocución del teléfono señala que se cambiará. Responde al concejal del grupo Ciudadanos que vendrá una propuesta relativa a la RPT que se hará sobre los cimientos que sienta este organigrama y que se constituirá una comisión de valoración. Por último, indica al concejal del grupo municipal VOX que la propuesta inicial del organigrama asignaba la tramitación de multas a la Policía Local y que se presentaron sugerencias de IU para que su tramitación pasase a Servicios Jurídicos, que fue aceptada en un principio, pero que posteriormente se consideró preferible mantener el diseño inicial.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la



votación de la enmienda presentada por los grupos municipales VOX, Ciudadanos, Se Puede, PSOE e IU, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11) que corresponden a los concejales de los grupos municipales Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: seis (6) que corresponden al grupo municipal PP

Abstenciones: tres (3) que corresponden a los concejales del grupo municipal VOX

En consecuencia, por la mayoría indicada, queda aprobada la enmienda al texto del organigrama presentada por los grupos municipales VOX, Ciudadanos, Se Puede, PSOE e IU el día 22-07-2016 (RE 9900)

A continuación el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta con los cambios derivados de la aprobación de la enmienda presentada, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: dos (2) correspondientes a los concejales miembros del grupo municipal IU (2).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1.- En la sesión ordinaria del mes de marzo de 2016 el Pleno aprobó inicialmente el organigrama del Ayuntamiento.

Tras la aprobación inicial se abrió un plazo para presentar sugerencias y alternativas, y dentro del plazo concedido se presentaron las siguientes:

- D. Francisco Fernández Estévez (1-3-2016)
- D^a Rosa María Horcajo Fernández, D. Juan Manuel Samaniego Ocaña y D. Javier Hernández Puebla (11-3-2016)



- Servicio de obras e infraestructuras (11-3-2016)
- Dª Mª Carmen Malvar Arroyo (17-3-2016)
- D. Jorge Papadopoulos Izquierdo, grupo municipal UPyD (18-3-2016)
- Dª Mónica Cerezo Ramos (22-3-2016)
- D. José Manuel Medrano Novillo (22-3-2016)
- Dª Eva Canales Fanarraga (22-3-2016)
- D. Juan Fernández Aviñó (23-3-2016)
- Representantes de los trabajadores (23-3-2016)
- Dª Salobrar López Merinero (23-3-2016)
- D. Juan Miguel Belmonte Gómez, grupo municipal IU (23-3-2016, RE 4141)

En todas ellas se hacen observaciones sobre el contenido del organigrama, se exponen dudas sobre algunos aspectos del mismo o se realizan sugerencias.

2.- Las sugerencias han sido analizadas y se han aceptado algunas de ellas al preparar la versión del organigrama para su aprobación definitiva. En la memoria preparada por la Concejalía delegada de Recursos Humanos para la aprobación definitiva del organigrama se resumen las sugerencias presentadas y se expone las líneas básicas de la organización y las novedades que se introducen con relación al documento aprobado inicialmente.

Las notas más destacadas del organigrama que se presenta a aprobación definitiva las siguientes:

a)- Se mantiene la misma división en once servicios o departamentos con unos órganos de coordinación, que no forman parte de la estructura de la administración, pero pretenden ayudar a lograr un funcionamiento coordinado de la misma.

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría General
- 3.- Intervención General
- 4.- Tesorería
- 5.- Rentas y Gestión Tributaria



- 6.- Urbanismo, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente
- 7.- Policía Local y Protección Civil
- 8.- Recursos Humanos, Organización y Régimen Interior
- 9.- Comunicación y nuevas tecnologías
- 10.- Servicios Sociales
- 11.- Servicios a la ciudadanía
- 12.- Órganos de coordinación

b)- Se mantiene la integración de las unidades y puestos de trabajo que actualmente realizan funciones en materia de urbanismo, obras, vía pública, servicios generales, sanidad, comercio, industria y medio ambiente, diferenciando una oficina administrativa y unos servicios técnicos. Esta propuesta pretende lograr un mejor aprovechamiento de los recursos existentes y evitar disfunciones derivadas de la división funcional con la que se opera en la actualidad.

c)- En el departamento de servicios a la ciudadanía, además de modificar levemente su denominación (en el documento aprobado inicialmente se denominaba "servicios a los ciudadanos"), se varía la propuesta inicial de una dirección de servicios común a todas las unidades. En su lugar, y sin perjuicio de la integración de ellas en un departamento común, se potencia una oficina de Educación, Empleo, Juventud y Desarrollo Local, al frente de la cual se sitúa un puesto de trabajo de subgrupo A1: al definir las funciones de esta unidad, se potencian los aspectos relacionados con el desarrollo local, acogiendo una de las sugerencias presentadas. Además, se integra en este departamento el Centro de Información Juvenil y se adscribe al mismo la Oficina de Turismo, que en la propuesta aprobada inicialmente se integraba en la Alcaldía.

d)- Se opta por crear dos secciones dentro del departamento de Recursos Humanos y Organización, una sección de Recursos Humanos y otra de Organización y Régimen Interior, debido a las singularidades de ambas (que son compatibles con la necesaria conexión entre las respectivas materias) y con la idea de potenciar la labor de organización, dedicada al estudio y mejora de la organización, y a la gestión de calidad del funcionamiento de la



misma, así como los aspectos del régimen interior del Ayuntamiento, actualmente necesitados de un tratamiento unitario.

3.- La memoria del organigrama y el texto del mismo fue remitido el día 12 de julio a los grupos municipales y a los representantes del personal para que pudieran examinarlo con tiempo.

4.- Además, se dio cuenta del contenido del organigrama a los representantes de los empleados municipales en la sesión de la mesa general de negociación celebrada el día 18 de julio.

5.- El organigrama tiene como objetivo diferenciar las unidades que forman la administración y distribuir las funciones entre ellas, para conseguir un funcionamiento más eficaz.

Como se expuso con motivo de la aprobación inicial, el Organigrama no es un documento cerrado ni inmutable, sino que debe ser flexible para poder responder a las necesidades que se vayan presentando y solucionar las disfunciones que se puedan manifestar en la puesta en práctica del modelo organizativo que contiene.

6.- Las previsiones del organigrama deben hacerse efectivas básicamente a través de la relación de puestos de trabajo, ya que será necesario crear y/o modificar puestos de trabajo para poder reflejar el contenido del organigrama y lograr así los objetivos propuestos en el mismo.

7.- El organigrama que se propone aprobar incorpora algunas modificaciones con relación al documento remitido el 12 de julio, en concreto la asignación de la tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico: en este punto se mantiene la propuesta inicial, tramitándose dichos procedimientos en la Policía Local

Fundamentos de Derecho

1.- El Organigrama es una expresión de la potestad de autoorganización que el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, concede a las entidades locales, y que es una de las formas en las que se manifiesta la autonomía que la Constitución les reconoce y garantiza.

2.- El Organigrama refleja la organización de la Administración municipal, y no incide en el nivel de gobierno: Gobierno y Administración son dos realidades



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

separadas, aunque estrechamente relacionadas, y como tales aparecen mencionados frecuentemente en las normas: así, el Alcalde dirige el gobierno y la Administración municipales (artículo 21 de la Ley 7/1985), y por esa razón el organigrama refleja la Alcaldía, en su vertiente de órgano director de la Administración municipal.

3.- El contenido del organigrama se resume en los siguientes puntos:

a)- El documento consta de una parte general, en la que se define el objeto del documento, se describe las relaciones con otros instrumentos técnicos, y las previsiones sobre la aprobación y modificación del organigrama.

b)- En la parte especial se desarrolla la estructura de la organización municipal estableciendo las diferentes unidades administrativas, los niveles jerárquicos en que se ordenan y las funciones asignadas a cada una.

c)- Por último, el organigrama crea tres órganos que pretenden lograr un funcionamiento coordinado de la Administración.

4.- En cuanto al procedimiento a seguir, se tramitó un procedimiento con una aprobación inicial y un plazo para sugerencias y alternativas, tras la que debe aprobarse definitivamente el documento.

Habiéndose aprobado inicialmente el organigrama en la sesión del mes de marzo de 2015 y habiéndose abierto un plazo para sugerencias y alternativas, procede aprobar definitivamente el organigrama del Ayuntamiento.

5.- La competencia para aprobar el organigrama corresponde al Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- En ejercicio de la potestad de autoorganización que otorga al municipio el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se aprueba definitivamente el organigrama del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, que figura como anexo a este acuerdo

Segundo.- La aprobación definitiva del organigrama se hará pública mediante la inserción de un edicto en el BOCM y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a los efectos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero.- Contra la aprobación definitiva del organigrama pueden



interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC).

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

Como fedatario hago constar que en el expediente se deja diligenciado el texto del organigrama con la modificación derivada de la aprobación de la enmienda.

10.- Aprobación de la propuesta relativa a la elaboración de plan dinamizador de espacios verdes municipales, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 21 de julio de 2016.

La Sra. Martínez García expone la propuesta

DEBATE

Tras la exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Anuncia su voto favorable a la propuesta, pero indica que debe realizar una serie de observaciones: opina que no se debe imponer a los jóvenes la actividad a realizar, sino intentar que ellos hagan una propuesta, y sugiere entre posibles actividades a realizar el avistamiento de aves, la realización de rutas botánicas o actividades de reciclaje; también destaca la necesidad de dotar de elementos que atraigan a los vecinos a esos espacios, como kioscos o cafés.



b)- Grupo municipal PSOE: Sra. Castañeda Abad

Destaca que en Villaviciosa hay muchos parques y jardines infrautilizados y por tanto es necesario potenciarlos para que los puedan disfrutar los vecinos. Apunta más opciones para potenciar esos espacios, como la instalación de templetos de música; considera que falta concreción en cuanto a la elaboración del proyecto y, si bien muestra sus dudas sobre la realización de lo que se propone en la moción, anuncia el voto favorable de su grupo.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sra. Ramírez Izquierdo

Comparte las palabras de los concejales que le precedieron en el uso de la palabra y se muestra de acuerdo en la necesidad de potenciar los parques y jardines.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Toledano de Castro

Opina que se trata de una idea acertada y considera que las diferentes concejalías deberían hacer sus propuestas, aunque advierte de que el mantenimiento de esos espacios no debería ser mayor que el coste de las actuaciones que se quieran realizar. Anuncia la abstención de su grupo.

e)- Grupo municipal VOX: Sra. Ruiz Solás

Opina que se trata de una idea acertada y pide que se valore la instalación de quioscos en los parques y jardines. Anuncia el voto favorable de su grupo.

f)- Grupo municipal PP: Sr. Navarro Calero

Indica que algunas de las actividades que se mencionan en la propuesta ya se están realizando en los parques, caso de actividades culturales o actividades para menores, pero no comparte la idea de realizar otras actividades que se citan en la moción. Sobre el mobiliario, considera que el que hay es adecuado, pero admite que pueda mejorarse. Insiste en que algunas actuaciones que se proponen son incompatibles con el uso normal de esos espacios, como puede ser el caso de las fiestas de cumpleaños. Concluye anunciando la abstención de su grupo.

g)- Grupo municipal IU: Sra. Martínez García

Lamenta la abstención del grupo municipal del PP e insiste en la necesidad de potenciar los parques y jardines.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales VOX (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: nueve (9) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (6) y Ciudadanos (3).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Elaboración de un estudio sobre los usos de los parques y jardines de nuestro municipio para dotarlos del mobiliario urbano necesario y adecuado.
- 2.- Potenciación del uso público considerando los parques y jardines lugares enfocados al ocio, al encuentro familiar e intergeneracional y promover actividades y actos culturales en parques y jardines.
- 3.- Considerar los parques y jardines de nuestro municipio como espacios de especial divulgación medioambiental. Campañas de limpieza, día del medio ambiente, censo de plantas autóctonas, etc.
- 4.- Impulsar actividades de juegos populares (petanca, chapas, chito ...) para que los mayores hagan partícipes a los más jóvenes de esa parte de nuestra historia.
- 5.- Habilitar espacios públicos para la realización de fiestas familiares y eventos especiales, prioritariamente cumpleaños infantiles.

11.- Aprobación de la propuesta relativa a la creación de una “Escuela de Cuidadores” en apoyo a familiares de personas dependientes, presentada por el grupo municipal IU.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en la sesión celebrada el 21 de julio de 2016.

El Sr. Belmonte Gómez expone la propuesta destacando que la población dependiente necesita ayuda de sus familiares y destaca que el objetivo de esta propuesta no es que la familia sea quien asuma la atención del dependiente, sino dar ayuda a quien debe atender a algún familiar dependiente, ya que estar a



cargo de una persona dependiente modifica la vida cotidiana, y por ello esas personas necesitan un apoyo técnico (cuando el problema es funcional) y psicológico. Opina que los servicios sociales municipales deben liderar esta iniciativa cuyo coste no es disuasorio.

DEBATE

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Opina que debe reconocerse la labor de quienes están al cuidado de un familiar dependiente y admite la necesidad de que esas personas sean instruidas para poder enfrentarse a las situaciones que genera esa atención, tanto desde el punto de vista físico como emocional. Anuncia su voto favorable a la propuesta.

b)- Grupo municipal PSOE: Sra. Castañeda Abad

Comienza indicando que la Ley de Dependencia creó un nuevo derecho de los ciudadanos, pero que en la actualidad sus previsiones están lejos de ser aplicadas y por ello en muchos casos deben ser los familiares quienes asuman el cuidado directo de un dependiente; destaca que un cuidador está sometido a un estrés físico y psíquico, así como a una carga emocional, y por ello es necesario que se les ofrezca la posibilidad de adquirir una preparación para afrontar esas situaciones. Anuncia el voto favorable a la propuesta.

c)- Grupo municipal Se Puede: Sra. Ramírez Izquierdo

Apoya la propuesta y señala que es preferible la atención al dependiente dentro del entorno familiar; opina que esta propuesta incide sobre los servicios sociales del Ayuntamiento. Destaca un aspecto que considera importante en la ayuda a los cuidadores de personas dependientes, lo que califica como "servicio de respiro", que permita al cuidador no desvincularse de la realidad social, laboral y social, y pide que se sume este servicio a la propuesta

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Tejado Sánchez

Opina que esta propuesta pretende resolver un problema de muchos ciudadanos con personas dependientes a su cargo, ya que el cuidado de éstas puede ser realizado por cuidadores profesionales o por no profesionales, generalmente



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

familiares del dependiente. Añade que Ciudadanos está a favor de la formación a través de los servicios sociales de los familiares de los dependientes, para prestarles apoyo y ayuda, lo que debería ser un complemento a la Ley de Dependencia. Está de acuerdo con el fondo de la propuesta (prestar ayuda a los familiares de los dependientes), pero no en que se cree una escuela, ya que opina que eso excede de las competencias municipales. Concluye anunciando el voto favorable de su grupo.

e)- Grupo municipal VOX: Sra. Ruiz Solás

Opina que se trata de una moción sencilla y necesaria, y afirma que los cuidadores son un ejemplo para el resto de ciudadanos, y por ello pide que el Ayuntamiento asuma esta actividad de ayuda a los cuidadores de los dependientes. Concluye anunciando el voto favorable de su grupo.

f)- Grupo municipal PP: Sra. Méndez Díaz

Comienza señalando que es preferible la atención al dependiente en su entorno familiar, y por ello estima que es necesario acometer la tarea de ayudar a los cuidadores, afirmando que la sociedad tiene un deber hacia las personas que cuidan a las personas en situación de dependencia. Añade que los Servicios Sociales realizan talleres para los cuidadores y considera que la propuesta del grupo municipal IU es integral, por lo que anuncia el voto favorable de su grupo.

g)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Agradece el apoyo a la propuesta y pide que la Administración actúe para cumplir con las obligaciones que le marca la Ley; opina que se trata de una moción sencilla que no pretende tapar las lagunas de la ley de dependencia, que precisa de más infraestructuras sociales, sino que pretende cuidar al familiar de la persona dependiente, pero no sustituir a los profesionales.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (20) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (6), VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2), IU (2) y UPyD (1).



Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

1.- Crear una "Escuela de Cuidadores" en Villaviciosa de Odón, un grupo de apoyo para familiares de personas dependientes donde puedan aprender a "cuidar mejor", donde dispongan de una referencia profesional que les ayude a solucionar problemas que les surgen cada día en casa con su familiar.

2.- Dependiendo del perfil de la persona dependiente se tratarán diferentes características de cada enfermedad, pero siempre dándole un enfoque sobre el cuidado en el hogar, para ayudar a los familiares en los cuidados sobre la funcionalidad de la persona.

3.- Se deberán formar grupos de trabajo divididos en personas dependientes adultas, jóvenes o niños, donde se abordarán los temas que comúnmente abarcan a todas las personas dependientes:

- Actividades de la vida diaria.
- Problemas de comunicación/expresión.
- Hogar seguro y confortable para la persona dependiente.
- Utilización del tiempo libre, ocio y ejercicio físico.

12.- Aprobación de propuesta relativa al cumplimiento de obligaciones legales y contractuales de la empresa FCC, según propuesta presentada por el grupo municipal PSOE.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en la sesión celebrada el 21 de julio de 2016.

El Sr. Bartolomé Muñumel expone la propuesta indicando que su objetivo es que FCC cumpla con sus obligaciones contractuales establecidas en los pliegos. Expone algunos antecedentes, señalando que el PSOE recurrió un acuerdo de la Junta de Gobierno Local, recurso que está pendiente de sentencia, y que su grupo siempre solicitó un compromiso para la estabilidad de los trabajadores y un respeto a sus derechos laborales, y menciona el compromiso asumido por el concejal Joaquín



Navarro con los trabajadores municipales.

Prosigue señalando que en la Comisión de Sugerencias del pasado 8 de junio se le informó de que había trabajadores que no habían sido subrogados por FCC y comunicó este hecho a la concejala de medio ambiente y a los restantes grupos y que la concejala de medio ambiente negó que eso fuera cierto. Añade que la realidad es que TALHER comunicó a los trabajadores la subrogación y que el 1 de junio FCC citó a los trabajadores para empezar a trabajar, pero no a todos, lo que constituye una irregularidad; prosigue diciendo que el 9 de junio se notificó a un trabajador que se personase y le dijeron que no contaban con sus servicios. Señala que TALHER se ajustó a lo que dispone el convenio colectivo y comunicó a los trabajadores su pase a FCC. Prosigue afirmando que la realidad es que se produce una desprotección laboral de los trabajadores y una ineficacia de la concejalía de medio ambiente, que, afirma, conocía esta situación.

Cita el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley de Contratos sobre información sobre los trabajadores a subrogar y afirma que se trata de un hecho grave que afecta al Ayuntamiento y en particular a la concejalía de medio ambiente; indica que la situación del trabajador afectado también es grave, ya que queda desprotegido, sin trabajo y sin derecho a paro. Añade que el comportamiento del adjudicatario produce una desigualdad con el resto de licitadores y afecta a la adjudicación realizada, y por ello advierte de posibles daños a pagar por la Administración por no ejercer su labor de control. Concluye leyendo el dictamen aprobado por la comisión informativa.

DEBATE

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)- Grupo municipal IU: Sra. Martínez García

Expresa su preocupación por la situación del trabajador, que es de indefinición y porque no se tomen medidas ante ello. Opina que se trata de una moción sencilla, ya que se trata de que la empresa cumpla el pliego y los acuerdos del Pleno. Anuncia su voto favorable.



b)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Ruiz Rosales

No entiende que vuelva al Pleno esta propuesta, recordando que en el mes de junio se adquirió un compromiso por el Alcalde. Opina que la vulneración de los derechos laborales es clara, y destaca que el trabajador es la parte débil en la relación laboral; considera que la normativa es clara, como también lo es el convenio colectivo de jardinería, el Estatuto de los Trabajadores y los pliegos del contrato. No entiende que el equipo de gobierno no haya solucionado este asunto y haya exigido cumplir con la legalidad. Concluye anunciando el voto favorable de su grupo.

c)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Sainz Sánchez

Opina que se trata de un asunto sencillo y simple, ya que la ley se ha incumplido al no notificar al trabajador, y anuncia el voto favorable de su grupo.

d)- Grupo municipal VOX: Sr. Serigós Susini

Opina que falta información, y recuerda que en la comisión informativa el Secretario y la Interventora dieron su opinión técnica y considera que se trata de una cuestión laboral a la que es ajeno el Ayuntamiento y cree que se debe esperar a que el juez de lo social dicte sentencia.

e)- Grupo municipal PP: Sra. Martín Revuelta

Expone que la realidad de los hechos es que en el proceso de subrogación TALHER comunicó a los trabajadores que la subrogación se produciría del 31 de mayo al 1 de junio; que FCC remitió una carta a los trabajadores y se informó a los representantes sindicales, como establece el Estatuto de los Trabajadores. Añade que un trabajador se presentó a FCC 9 días más tarde de la fecha indicada por la empresa y que según FCC no acudió a la subrogación ni avisó a la empresa ni a los representantes sindicales de la imposibilidad de asistir, por lo que FCC entendió que no había voluntad de subrogación. Añade que existe solo un caso, ya que el resto de trabajadores pidió llegar a un acuerdo con la empresa y solo un trabajador no acudió sin causa justificada a su puesto de trabajo, por lo que se trata de una cuestión laboral, que el Ayuntamiento debe vigilar el servicio público y que la decisión sobre si la actuación de la empresa fue correcta o no debe tomarla un juez de lo social.



f)- Grupo municipal PSOE: Sr. Bartolomé Muñumel

Agradece los apoyos de los grupos municipales y responde a la concejala de medio ambiente que no hubo comunicación con el trabajador, y le pide que le muestre una copia del burofax con esa comunicación. Se dirige al Sr. Serigós Susini señalando que FCC está obligada a convocar a todos los trabajadores a subrogar para que la subrogación sea efectiva. Insiste en la desprotección laboral del trabajador afectado y que el Ayuntamiento debe hacer cumplir los pliegos.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, que tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez (10) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2) e IU (2).

Votos en contra: nueve (9) correspondientes a los concejales miembros de los grupos municipales PP (6) y VOX (3).

Abstenciones: una (1) correspondientes al concejal del grupo municipal UPyD (1).

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

- 1.- Que el Sr. Alcalde y la Sra. Concejala de Medio Ambiente exijan el cumplimiento estricto de las obligaciones legales y contractuales a la empresa FCC, no sólo en cuanto al objeto del contrato, sino también en cuanto a los derechos que tienen los trabajadores, y en su defecto se apliquen por el Pleno las penalizaciones que establecen los pliegos.
- 2.- Que de no cumplirse las obligaciones de subrogación, como deber contractual entre el Ayuntamiento y la empresa FCC, y en virtud de una situación de desigualdad entre adjudicatario y licitadores en el proceso de licitación, que tuvieron que tener en cuenta dicha obligación de subrogación en el estudio de su propia oferta, se traslade la motivación y propuesta de esta moción a los Servicios Jurídicos municipales para que emitan el preceptivo informe.

13.- Aprobación de la propuesta relativa a la realización de costes para la



rehabilitación o demolición y construcción del inmueble sito en la calle Abrevadero, 9, presentada por el grupo municipal SE PUEDE.

Se da cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras en la sesión celebrada el 21 de julio de 2016.

El Sr. Ruiz Rosales expone la propuesta destacando la necesidad de aprovechar el patrimonio del Ayuntamiento, así como evitar el deterioro del entorno, y en este caso concreto, poder crear viviendas. Señala que esta moción permitirá comprobar si el compromiso con la vivienda protegida al que se alude es real o se trata de una pose.

DEBATE

Tras esta exposición se abre un turno de intervenciones, en las que se producen las siguientes, que dejo extractadas en los términos del artículo 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

a)-Grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

Comienza admitiendo la dejadez con este edificio municipal, pero opina que esa parcela, junto con las parcelas colindantes, puede tener otro uso más ambicioso, con una actuación más amplia.

b)- Grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

Anuncia el apoyo de su grupo a la moción y hace referencia a la intención de emplear ese solar para un nuevo ayuntamiento; pregunta quién es el responsable del estado actual de ese inmueble, y destaca que se pueden crear cuatro viviendas, en un momento en el que el Ayuntamiento no cuenta con un parque de vivienda para hacer política social, y por ello es preciso que se estudie si se puede rehabilitar para poder disponer de viviendas.

c)- Grupo municipal PSOE: Sra. Castañeda Abad

Comienza recordando que el grupo municipal del PSOE denunció en repetidas ocasiones el estado en que se encuentra este inmueble, y se muestra de acuerdo con la propuesta, que pretende que se haga un estudio del edificio; pide que se tomen medidas.

d)- Grupo municipal Ciudadanos: Sr. Toledano de Castro

Está de acuerdo en que se haga el estudio sobre el estado del edificio, pero opina



que se debe dejar para un momento posterior la decisión de qué hacer en el inmueble.

e)- Grupo municipal VOX: Sra. Lafuente Pérez-Lucas

Comienza felicitándose porque esta es la primera sesión del Pleno en la que se tratan exclusivamente asuntos que afectan a Villaviciosa de Odón, y se muestra de acuerdo con las palabras del portavoz del grupo municipal Ciudadanos, es decir, que se haga un estudio sobre el estado del inmueble, pero dejar para otro momento posterior la decisión sobre qué hacer con él. Sobre esta última cuestión, opina que es precisa una visión de futuro, y recuerda que se oyeron varias propuestas, pero para tomar la decisión es preciso tiempo para estudiar adecuadamente este caso. Recuerda que se trata de terrenos cedidos por particulares para viviendas de maestros y opina que es necesario un informe jurídico sobre la situación legal de esos terrenos por si se cambia la finalidad para la que fueron cedidos.

f)- Grupo municipal PP: Sr. Godino García

Comienza reprochando al grupo municipal Se Puede su abstención ante una modificación del Plan General que aporta 900 viviendas, mientras ahora presenta una propuesta para crear cinco en una zona de equipamiento y añade que su grupo no está de acuerdo con esta propuesta.

g)- Grupo municipal Se Puede: Sr. Ruiz Rosales

Reitera lo dicho en la exposición de la propuesta, que se pretende realizar un estudio de costes sobre el estado del inmueble, y añade que su grupo no tiene inconveniente en hablar con todos los grupos para tratar este asunto, y tampoco tiene inconveniente en aceptar la sugerencia de Ciudadanos y agradece el apoyo a esta propuesta.

A petición del Sr. Alcalde para aclarar los términos de la votación, el Sr. Ruiz Rosales informa de que retira de la propuesta los puntos 2 y 3, y aclara, en respuesta a las palabras del Sr. Godino García, que en el Monte de la Villa ya se podrían haber construido 400 viviendas.

VOTACIÓN

Tras estas palabras el Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación, señalando que, como expuso el portavoz del grupo municipal Se Puede,



la propuesta queda reducida al punto primero, ya que se han retirado los puntos 2 y 3. La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) que corresponden a los concejales de los grupos municipales VOX (3), Ciudadanos (3), Se Puede (3), PSOE (2) y IU (2).

Votos en contra: siete (7), que corresponden a los concejales de los grupos municipales PP (6) y UPyD (1).

Abstenciones: ninguna

ACUERDO

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por la mayoría indicada, toma el siguiente acuerdo:

Que los Servicios Técnicos municipales correspondientes gestionen la realización de, o realicen, los estudios económicos pertinentes para cuantificar el coste de cada una de las dos opciones citadas en la exposición de motivos para que este Pleno se pronuncie al respecto.

Como fedatario de constancia de que la referencia a las opciones citadas en la exposición de motivos se refiere al siguiente texto que se transcribe literalmente:

"Las opciones de la finca son varias pero centraríamos la decisión a adoptar en dos: rehabilitación del inmueble con su configuración actual, cuatro viviendas en dos plantas; o demolición y posterior construcción de, al menos, cinco viviendas, según la Ordenanza 2, manzana cerrada de las Ordenanzas Municipales".

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

14.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

15.- Ruegos y Preguntas.

Abierto por el Sr. Alcalde este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones, que deo extractadas en los términos del artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:



a)- Ruegos y preguntas del grupo municipal UPyD: Sr. Papadopoulos Izquierdo

a.1.- Ruego para la mejora de la gestión de las subvenciones

Opina que el Ayuntamiento no funciona bien en la gestión de las subvenciones, y cita como ejemplo algunos casos, como el plan de garantía juvenil, y por ello ruega que se tomen medidas para que se mejore la búsqueda y solicitud de subvenciones.

b)- Ruegos y preguntas del grupo municipal IU: Sr. Belmonte Gómez

b.1.- Banco de alimentos

Recuerda que en la sesión del mes de junio preguntó por la entrega de productos en el banco de alimentos y señala que ha sabido que entre los meses de febrero y junio no se entregaron alimentos a las personas que los necesitan.

Pregunta quién decidió que se interrumpiese la entrega de los alimentos durante tanto tiempo.

b.2.- Ruego para que se difundan las decisiones de los consejos sectoriales

Dirige un ruego al gobierno para que se dé difusión a las decisiones que se toman en los consejos sectoriales, lo que puede servir para animar a la participación de los vecinos en ellos.

c)- Ruegos y preguntas del grupo municipal PSOE

c.1.- Existencia de un ATS en el complejo HISPAOCIO

La Sra. Castañeda Abad señala que durante la visita hecha a HISPAOCIO no se personó el ATS que debería estar allí, y pregunta si el complejo cuenta con un ATS durante todo el año.

c.2.- Línea de autobús para Colonia Jardín

El Sr. Bartolomé Muñumel comenta que recientemente el Consorcio de Transportes aprobó tres líneas de autobuses al centro comercial IKEA, desconociendo con qué fundamento tomó esa decisión, mientras no atiende la petición de Villaviciosa de Odón para una línea a Colonia Jardín.

Pide que la concejala de movilidad se dirija al consorcio de Transportes para que cree la línea a Colonia Jardín que solicitó el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.



d)- Ruegos y preguntas del grupo municipal Se Puede.

d.1.- Local para centro de juventud

La Sra. Ramírez Izquierdo recuerda que se acordó asignar un local para Centro de Juventud y pide que se considere la propuesta del local situado en la calle Santa Ana.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito.

d.2.- Árboles talados por obras en la calle Eras

El Sr. Ruiz Rosales pregunta a la concejala de medio ambiente si hay un inventario de los árboles talados por la ejecución de obras en la calle Eras.

El Sr. Alcalde indica que se responderá por escrito.

e)- Ruegos y preguntas del grupo municipal Ciudadanos: Sr. Sáinz Sánchez

Comenta que está pendiente del desarrollo del sector UZ-4, que espera resolución y cuenta con un informe ambiental favorable; pregunta cuándo vendrá a Pleno la aprobación de ese sector.

El Sr. Alcalde responde que el día 1 de agosto tiene una reunión con el consejero para tratar este asunto, y que una vez que el Consejo de Gobierno apruebe el informe de impacto territorial ese asunto podrá venir a Pleno.

f)- Ruegos y preguntas del grupo municipal VOX: Sr. Serigós Susini

f.1.- Pregunta formulada por escrito (RE 9892 de 22 de julio) sobre la valoración de la disponibilidad

Lee la pregunta presentada por escrito el día 22 de julio indicando que a ciertos trabajadores se les abona un complemento de disponibilidad y a otros no, por lo que pregunta con base en qué se valora dicho complemento.

El Sr. Alcalde indica que se trata de una cuestión compleja y que se responderá por escrito.

f.2.- El Sr. Serigós Susini menciona la ausencia del concejal delegado de comercio en la sesión de hoy y afirma que el comercio local está "desesperado" frente a la actuación del Ayuntamiento, y recuerda el intento de no celebrar la ruta del pincho, afirmando que es difícil encontrar soluciones para el comercio local si no se trabaja. Concluye rogando al Sr. Alcalde que encuentre una solución para que esta



situación no continúe.

Tras estas palabras concluye el punto de ruegos y preguntas, y al no haber en el orden del día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 13:02 horas, y para dejar constancia de los acuerdos tomados extendiendo esta acta.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es